



Tipo Norma	:Decreto 820 EXENTO
Fecha Publicación	:08-01-2018
Fecha Promulgación	:29-12-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:ESTABLECE VEDA EXTRACTIVA PARA EL RECURSO LOCO EN EL ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 01-01-2018
Inicio Vigencia	:01-01-2018
Fin Vigencia	:31-12-2022
Id Norma	:1113330
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1113330&f=2018-01-01&p=

ESTABLECE VEDA EXTRACTIVA PARA EL RECURSO LOCO EN EL ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA

Por decreto exento N° 820, de 29 de diciembre de 2017, de este Ministerio, establécese una veda extractiva para el recurso loco, en el área marítima entre las XV y XI Regiones, ambas inclusive, entre los días 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 29 de diciembre de 2017.- Pablo Berazaluce Maturana, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.